

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIO ARAYA MARTINEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	74,63	D-4	164.120	12.248.276
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.248.276
3		1,50%	REGULARIZACION	12.248.276	183.724
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
DERECHOS MUNICIPALES					154.574

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 74,63 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso. Rol Sii N° 2864-28.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 6528 de fecha 16.09.97, por una superficie de 3,12 m².

La edificación a regularizar de 74,63 m² consiste en:

- 1° Piso: Estar, Comedor, Dormitorio 1, Dormitorio 2.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 77,75 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: Estar, Comedor, Dormitorio 1, Dormitorio 2, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 77,75 m² con destino vivienda en un 1 Piso. DFL N° 2/59.

Superficie predial : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/JCM/fpa
KARDEX: 27.060